



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA



Ref. 77-2019

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las trece horas con treinta y siete minutos del día dos de abril de dos mil diecinueve.

El día dieciocho de marzo del presente año, se recibió de forma electrónica solicitud de información pública por parte del ciudadano _____ la cual fue admitida bajo la referencia administrativa número setenta y siete - dos mil diecinueve, quien requirió: Libre oficio al señor JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPORTE, del Viceministerio de Transporte, a fin de que remita en folios certificados brinde, en forma íntegra: Informe y sus anexos emitido en fecha 9 de marzo del año 2016, con referencia UTT/TERMINAL DE ORIENTE, en el cual se informó que se CONSIDERA FACTIBLE el establecimiento para uso de TERMINAL DE AUTOBUSES DE TRANSPORTE COLECTIVO, que brinde el servicio para las zonas Paracentral y Oriente del país, ubicada sobre el Boulevard del Ejército, Soyapango, San Salvador.

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

El derecho de acceso a la información pública en beneficio de los particulares tiene como fin contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado y legitimar el principio de máxima publicidad a favor de la documentación que se genera dentro de los entes obligados.

Para tales efectos, las entidades de gobierno deben facilitar proactivamente cierta información relacionada a la gestión cotidiana de los negocios públicos y; asimismo, tener a disposición aquella información que por su naturaleza pueda ser gestionada a petición de los particulares.

Precisamente sobre esta última, es importante recalcar que el procedimiento de acceso iniciará cuando se configuren los requisitos de forma y fondo de la solicitud. De modo que, no serán admisibles aquellas en las que concurra un defecto en su pretensión o no reúna los requisitos establecidos en la ley de la materia. Para el caso que nos ocupa, cumple con los requisitos enunciado en el artículo 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento a la Ley de Acceso a la Información Pública.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió pronunciamiento de la Dirección General de Transporte Terrestre.

En respuesta se ha recibido el oficio sin referencia de fecha 1 de abril de 2019, suscrito por el Ingeniero Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, quien proporciona en copia certificada administrativa, el informe técnico emitido en fecha 6 de marzo del año 2016, relacionado al permiso de operación para la Terminal de Oriente.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

Admitase la solicitud presentada, en consecuencia entréguese el oficio de fecha 1 de abril de 2019, suscrito por el Ingeniero Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre.

Notifíquese.


Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad. Tel. 2133-3607, Correo Electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.